



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO
MÍNIMO EN MONEDA DESARROLLO INMOBILIARIO II
FONDO DE INVERSIÓN.

SANTIAGO,

31 DIC 2010

7 1 5

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

VISTOS:

La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "TOESCA
S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN".

Lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 18.815.

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de mayo de 2009 inició operaciones **MONEDA
DESARROLLO INMOBILIARIO II FONDO DE INVERSIÓN**, administrado por **TOESCA S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**.

Que, al 12 de mayo de 2010 y habiendo transcurrido el plazo legal de
un año contado desde el inicio de operaciones del fondo, para cumplir con el patrimonio mínimo, la sociedad
administradora informó a esta Superintendencia que el fondo no cumplía con el patrimonio mínimo legal, por lo
que haría uso del plazo de 180 días establecido en el artículo 18 de la Ley 18.815, para subsanar dicho déficit.

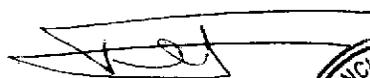
Que, con fecha 5 de noviembre de 2010, la sociedad administradora
solicitó prorrogar el plazo de operación del fondo para cumplir con el patrimonio mínimo, conforme lo dispone el
artículo 18 de la Ley 18.815.

RESUELVO:

Prorrógase en 180 días contados desde el 8 de noviembre de 2010, el
plazo para contar con el patrimonio neto mínimo en **MONEDA DESARROLLO INMOBILIARIO II FONDO DE
INVERSIÓN**.

Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora
deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del patrimonio mínimo de **MONEDA
DESARROLLO INMOBILIARIO II FONDO DE INVERSIÓN**.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE


Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl